RESOLUCION INTERNA SEAYT N° 52

Firmado digitalmente por Quesada Allue Diego - Subdirector ejecutivo de arba

Subd. Ejec. de Administracion y Tecnologia

ARBA
AGENCIA DE RECAUDACIÓN
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

25/09/2026

LA PLATA,

VISTO los expedientes N° EX-2026-27914886-GDEBA-DPTAAARBA (en tramitación conjunta con expedientes N° EX-2026-27915258-GDEBA-DPTAAARBA, N° EX-2026-27915128-GDEBA-DPTAAARBA, y N° EX-2026-27914998-GDEBA-DPTAAARBA) y Nº 22700-3271/2026 (N° EX-2026-31529801-GDEBA-DPTAAARBA) mediante los cuales tramita la contratación del Servicio de Procesamiento, Gestión y Cursado de Conversaciones a través de Canales de Mensajería Provistos por Meta - Plataforma Omnicanal, para el año 2027, con destino a cubrir las necesidades de esta Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión es propiciada por la Gerencia General de Coordinación de Atención y Servicios con colaboración en el armado de las especificaciones técnicas del servicio a contratar de la Gerencia General de Tecnología e Innovación (v. órdenes 4/6);

Que ha tomado la intervención de su competencia, en el marco de los Decretos N° 3/2024 y N° 965/2025, la Dirección Provincial de Sistemas de la Información y Tecnologías, indicando que no tiene observaciones que formular al objeto de lo tramitado (v. órdenes 12 y 46);

Que la Dirección de Ingeniería conjuntamente con la Dirección Provincial de Telecomunicaciones, dependientes del Ministerio de Gobierno, se expidieron en el marco de estas actuaciones, de conformidad con las competencias conferidas por el Decreto Nº 2548/93 y el Decreto Nº 3/2024, no encontrando objeciones técnicas que formular (v. orden 43);

Que la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones ha justipreciado el gasto en la suma total de pesos mil doscientos cincuenta y seis millones doscientos sesenta mil cuatrocientos ($1.256.260.400), en base al presupuesto elaborado por el Departamento

Planificación de Bienes y Servicios, conforme a lo normado en el artículo 13, apartado I inciso d) del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y sus modificatorias (v. órdenes 17/26);

Que el aludido procedimiento ha sido encuadrado en las previsiones de los artículos 17 de la Ley N° 13.981 y 17, apartado 1º del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorias, bajo la modalidad de Licitación Pública (v. orden 29);

Que el Departamento Presupuesto ha efectuado la imputación preventiva del gasto y la Gerencia de Presupuesto y Contabilidad ha informado a la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía, en el marco de lo establecido en el artículo 15 de la Ley N° 13.767 de Administración Financiera y su reglamentación (v. órdenes 31/32 y 34);

Que de acuerdo a lo previsto en el Decreto Nº 1314/2022 y sus modificatorias, en el Anexo Único de la Resolución N° RESO-2022-17-GDEBA-OPCGP y en la Resolución N° RESO-2023-29-GDEBA-OPCGP dictadas por el Organismo Provincial de Contrataciones, se ha solicitado por Nota N° NO-2026-33308060-GDEBA-DPTGAYCARBA a dicha jurisdicción, la elaboración de los valores de referencia a los efectos de evaluar la razonabilidad del precio a pagar (v. orden 51);

Que, por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Contador General de la Provincia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, el cual rige en la presente contratación;

Que el Departamento Gestión de Adquisiciones y Contrataciones ha elaborado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la contratación del Servicio de Procesamiento, Gestión y Cursado de Conversaciones a través de Canales de Mensajería Provistos por Meta - Plataforma Omnicanal, con destino a cubrir las necesidades de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires y los Anexos I- Requisitos Administrativos y II- Especificaciones Técnicas Básicas, correspondiente al Proceso de Compra N° 380-1000-LPU26, según N° IF-2026-34305239-GDEBA-GAYCARBA, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia (v. orden 72);

Que los aludidos documentos integran el Pliego de Bases y Condiciones que regirá la presente contratación, pudiéndose consultar el mismo en los sitios web https://pbac.cgp.gba.gov.ar/Default.aspx y

https://www.arba.gov.ar/TransparenciaGestion/licitaciones/licitaciones.asp?lugar=ARBA&hist=NO;

Que el presente llamado se convoca en los términos del Régimen de Compras y Contrataciones vigente para el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires -"PBAC"-, en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 y concordantes de la Ley N° 13.981, en el Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y sus modificatorias, en la Resolución N° RESOL-2017-5-E-GDEBA-CGP, en la Resolución N° RESO-2026-170-GDEBA-OPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones, en la Resolución Conjunta N° 20/2017 del entonces Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, en la Resolución N° 92/2017 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, y en la Resolución Conjunta N° RESOC-2020-2-GDEBA-CGP y en el Decreto N° 1314/2022 sus modificatorias y complementarias;

Que atento lo normado por el artículo 20, apartado 3°, del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y sus modificatorias, se estima pertinente conformar una Comisión Asesora de Preadjudicación, cuya designación tendrá efectos para esta contratación, en pos de asegurar la vigencia de los principios rectores en la materia;

Que ha intervenido Contaduría General de la Provincia, dictaminado Asesoría General de Gobierno y tomado vista Fiscalía de Estado (v. órdenes 63, 68 y 70);

Que llegada esta instancia, conforme lo establecido en el artículo 14, apartado 2° del Anexo I del mencionado Decreto Reglamentario y lo aconsejado por los Organismos de asesoramiento y control provincial, corresponde dictar el acto administrativo que autorice el llamado al Proceso de Compra N° 380-1000-LPU26 y apruebe los demás instrumentos contractuales, bajo la modalidad de Licitación Pública, con arreglo al mencionado Pliegos de Bases y Condiciones Generales;

Que la presente se dicta conforme lo dispuesto por la Ley N° 13.766, Ley N° 13.981 y el Anexo II del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y sus modificatorias;

Por ello,

RESOLUCION INTERNA SEAYT N° 52

Firmado digitalmente por Quesada Allue Diego - Subdirector ejecutivo de arba

Subd. Ejec. de Administracion y Tecnologia

EL SUBDIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y TECNOLOGÍA
DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones a efectuar el llamado al Proceso de Compra N° 380-1000-LPU26, bajo la modalidad de Licitación Pública, encuadrado en las previsiones de los artículos 17 de la Ley N° 13.981 y 17, apartado 1° del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y sus modificatorias, tendiente a la contratación del Servicio de Procesamiento, Gestión y Cursado de Conversaciones a través de Canales de Mensajería Provistos por Meta - Plataforma Omnicanal, para el año 2027, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, aprobado por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Contador General de la Provincia y aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y los Anexos I- Requisitos Administrativos y II- Especificaciones Técnicas Básicas, según N° IF-2026-34305239-GDEBA-GAYCARBA, que forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Fijar la fecha de apertura de las ofertas, que se realizará electrónicamente, el **día 16 de octubre de 2026 a las 11:00 horas.**

ARTÍCULO 3º. Establecer que la Comisión Asesora de Preadjudicación que intervendrá en la presente Licitación estará integrada por los agentes María Julieta Balo, DNI 25.446.499, legajo 851.258; Gilda Cecilia Ahumada, DNI 20.754.339, legajo 298.716; Hernán Pablo Nielsen, DNI 27.605.774, legajo 850.780; Ezequiel Saldaña, DNI 32.193.368, legajo 851.618 y Agustín Facundo Giordano, DNI 31.301.969, legajo 851.057.

ARTÍCULO 4º. El gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2027: Inciso 3 – Partida principal 4 – Partida Parcial 6, por la suma total de pesos mil doscientos cincuenta y seis millones doscientos sesenta mil cuatrocientos ($1.256.260.400).

ARTÍCULO 5º. Establecer que la Gerencia General de Coordinación de Atención y Servicios será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 6º. Registrar. Pasar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones. Comunicar. Notificar al Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.